

Fecha de Publicación: 12 Febrero, 2022 – Notificaciones

Santiago, diecisiete de Diciembre de dos mil veintiuno, en Tercer Juzgado de Familia de Santiago, de General Mackenna N 1477, 5 Piso, que ordena en causa C-2356-2020, notificar a doña MARÍA FRANCISCA SCHIAVI QUIROZ, Run N° 10123138-0, domicilio indeterminado, lo obrado en audiencia de 04 de Octubre de 2021, ordenada a extractar, que es del siguiente tenor”... Se deja constancia que la parte demandada no comparece a dependencia del tribunal ni se conecta vía plataforma zoom. Se da lectura a la certificación de Ministro de fe, a folio 114. El abogado demandante señala que las publicaciones en el diario El Rancagüino fueron realizadas en el sitio Web del diario, en la parte final de la publicación aparece la página www.elrancagüino.cl, por lo tanto, la publicación se hizo en un diario de circulación nacional. 1.- Llamado a Conciliación artículo 67 Ley de Matrimonio Civil. a) Llamadas la parte demandante a Conciliación de conformidad al artículo 67 de la Ley N° 19.947, en su inciso primero, en lo referente a la posibilidad de mantener su vínculo matrimonial, ésta no se produce. b) Compensación Económica: Se tiene por cumplida la obligación de informar de conformidad con lo expuesto en el artículo 64 de la Ley de Matrimonio Civil. No se demanda compensación económica en autos. Audiencia preparatoria propiamente tal: 1 ° Se efectúa relación sintética de la demanda de divorcio, ratifica en todas sus partes. 2 ° Contesta demanda, en rebeldía. 3 ° Objeto del juicio: Determinar si debe acoger la acción de divorcio deducida. 4 ° Hechos a probar: 1.- Efectividad de encontrarse las partes ligadas por vínculo matrimonial no disuelto. 2.- Efectividad de haber cesado la convivencia por un plazo igual o superior de tres años. 3.- Efectividad de no haber reanudado la convivencia con ánimo de permanencia. 5 ° Medios de prueba DEMANDANTE Documental 1.- Certificado de matrimonio de las partes. 2.- Certificado de nacimiento de los hijos matrimoniales. 3.- Copia de sentencia en causa C-1965-2007, de fecha 21 de junio de 2007, del Juzgado de Familia de Rancagua. 4.- Certificado de residencia del demandante. Se cite a la parte demandada a absolver posiciones, bajo apercibimiento del artículo 52 de la ley 19968. Testimonial (se admiten dos testigos) 1.- Miguel González Vallejos, abogado. 2.- María Paz González Vallejos educadora. 3.- María Francisca González Vallejos, profesión periodista. 4.- Junio Loreto Vallejos Campos. DEMANDADO. No ofrece, por encontrarse en rebeldía. Resolución de fecha 16 de Diciembre de 2021, que cita a audiencia de juicio a realizarse el 03 de marzo de 2022 a las 12:30 horas. La audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra, todas las resoluciones que se dicten en ella sin necesidad de ulterior notificación. Para efectos de ingresar a Videoconferencia los intervinientes deberán descargar la plataforma virtual ZOOM y acceder el día y hora señalada a través del link: [zoom8 3jfsantiago le está invitando a una reunión de Zoom](https://zoom.us/j/95841046801?pwd=cFVaNzBiMUlqdTdHbnV0ay9lQUZlNUT09) programada. Tema: C-2356-2020 Hora: 3 mar. 2022 12:30 p. m. Santiago Unirse a la reunión Zoom <https://zoom.us/j/95841046801?pwd=cFVaNzBiMUlqdTdHbnV0ay9lQUZlNUT09> ID de reunión: 958 4104 6801”. Victoria Padrón Miranda. Ministro de Fe. -

Enlace:

<https://legales.centralweb.cl/2022/02/12/tercer-juzgado-de-familia-de-santiago-causa-rol-c-2356-2020-gonzalez-schiavi-8/>